DIARIO DE BARCELONA,

Del domingo 24 de marzo de 1822.

DOMINGO DE PASION.

San Agapito.

Las cuarenta horas están en la iglesia de nuestra Señora de la Merced : se reserva á las seis y media.

Sale el sol á las 5 h. 56 m.; y se pone á las 6 h. 4 m.

Dias	horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
22	11 noche.	12 grad. 1	28 p. 4 l. 1	E. sereno.
13	6 mañana.	12 2	28 4 1	N. N. E. nubes.
id.	2 tarde.	14 3	28 4 2	E. Idem.

FRANCIA.

Paris 2 de marzo.

Segun cartas que se han recibido de la Haya con fecha del 21, S. A. R. el príncipe de Orange habia pedido á su cuñado el Emperador Alejandro permiso para servir de voluntario en sus ejércitos, en caso de guerra contra los turcos ; y ha tenido una contestacion favorable de aquel Monarca. Asegúrase que si empezasen las hostilidades, S. M. I. le ofreceria el mando de uno de sus ejércitos.

Entre las personas arrestadas antes de ayer por la tarde en la iglesia de *Petits-Peres* se encuentra un tal Dumonlin, que tambien sonaba en el proceso relativo á la conspiracion de 19 de agosto de 1820. Despues que fue interrogado se le condujo á la prision. Los demas sindicados se hallan todavía en la perfectura de policía.

En el *Diario de los Debates* se dice lo siguiente :

„ Todos los refugiados españoles que habia en Bayona, á escepcion del obispo de Tarazona y el general de capuchinos, han tenido orden de salir de aquella ciudad, y se han dirijido al departamento del Gironda.„

— Se habla de un gran número de mudanzas que van á verificarse en la administracion pública ; y particularmente se trata de la destitucion de varios prefectos y 58 subprefectos &c.

El Gobierno ha tomado y sigue tomando las providencias mas rigorosas para que se restablezca completamente la tranquilidad en los puntos en que ha habido conmociones, y para que en Paris no se repitan escenas escandalosas. Generalmente se dan por concluidos los dis-

turbios de Thouars y Saumur; mas no por eso es menos activa la vigilancia del Gobierno. Tampoco faltan personas que propaguen rumores funestos; aunque es bien sabido que solamente sus deseos los hacen hablar asi.

ESPAÑA.

Madrid 13 de marzo.

ARTICULO DE OFICIO.

Para llevar á efecto el decreto de las Cortes de 27 de enero de este año, por el cual determinaron el arreglo provisional y division política del territorio de la monarquía en la Península é islas adyacentes, y á fin de que los pueblos gocen inmediatamente de las ventajas que debe proporcionarles esta disposicion, arreglada á lo prevenido en el art. 11 de la Constitucion, he venido en nombrar para gefe político de la provincia de Madrid al brigadier D. Josef Martinez de San Martin, que lo es actualmente de la misma: para la de Barcelona al coronel D. Vicente Sancho: para interino de la de la Coruña al teniente coronel D. Antonio Loriga, que actualmente lo es interino de la de Galicia: para la de Valencia al brigadier D. Francisco Plasencia, que lo es interino de la misma: para la de Cádiz al coronel D. Joaquin Escario, que lo es de la misma: para la de Sevilla al teniente coronel D. Joaquin Alvistur, que lo es de la misma: para la de Zaragoza á D. Franciaco Cantero, que lo es de la de Salamanca: para la de Granada al teniente coronel D. Josef de Heceta: para la de Alicante al coronel D. Francisco Gonzalez Golfin: para la de Málaga al brigadier D. Josef Marron, que lo es de la misma: para la de Oviedo á D. Manuel Maria Acevedo, que lo es de la de Astúrias: para la de Búrgos al coronel D. Jacobo Escario, que lo es interino de la misma: para la de Valladolid á D. Josef Maria Queipo, que lo es de la de Segovia: para la de Almería al coronel D. Luis Beyan, que lo es la de Navarra: para la de las islas Baleares á D. Guillermo Montes, que lo es de la misma: para la de las islas Canarias, en calidad de interino, al auditor de guerra D. Juan Ramirez y Cárdenas: para la de Cáceres á D. Josef Alvarez Guerra, que lo es de la de Palencia: para la de Leon á D. Andres Crespo Cantolla, que lo es de la misma: para la de Pamplona al coronel D. Mariano Villa: para la de Salamanca á D. Florencio García, que lo es de la de Granada: para la de Santander á Don Antonio Florez Estrada, que lo es de la misma: para la de Tarragona á D. Juan Valle: para la de Córdoba al brigadier D. Luis del Aguila, que lo es de la misma: para la de Orense á D. Pedro Boado Sanchez, que lo es de la de Zamora: para la de Vigo al brigadier D. Ramon Losada: para la de Badajoz á D. Luis Castillo Barrantes, que lo es de la de Estremadura: para la de Lugo al teniente coronel D. Angel del Arenal: para la de Ciudad-Real á D. Pedro Clemente Ligues, que lo es de la de Valladolid: para la de Murcia al teniente general D. Francisco Javier Abadía, que lo es de la misma: para interino de la de Toledo al coronel graduado D. Salvador Linares: para la de Jaen á D. Manuel Vadillo, que lo es de la misma: para la de Avila á Don Manuel Dejuan, que lo es de la misma: para la de Castellon al te-

niente coronel D. Diego Medrano: para la de Calatayud al teniente coronel D. Manuel Cabrera Nevares: para la de S. Sebastian al conde de Villafuertes, que lo es de la de Guipúzcoa: para la de Huelba á D. Juan Manuel Subrié: para la de Logroño á D. Manuel Santiago Calderon y Fontecha: para la de Huesca á D. Josef Cantolla, auditor de guerra: para la de Gerona al coronel D. Josef Perol: para la de Játiva al coronel graduado D. Bartolomé Amát, que lo es interino de la de Toledo: para la de Lérida al teniente coronel Don Josef Cruz Muller: para la de Palencia á D. Manuel Sierra y Ben, que lo es subalterno de Lugo: para la de Segovia á D. Francisco Bustamante, que lo es interino de Navarra: para la de Soria á D. Bernardo de los Rios, que lo es de la misma: para la de Teruel al capitan Don Francisco Romo y Gamboa: para la de Villafranca á D. Juan Zárate y Murga, que lo es subalterno de Orense: para la de Bilbao á D. Lorenzo Antonio de Vedia, que lo es de la de Vizcaya: para la de Zamora á D. Antonio Biali: para la de Vitoria á D. Manuel de la Riva Herrera, que lo es de la de Alava: para la de Chinchilla á D. Manuel Gonzalez Allende: para la de Cuenca á D. Cayetano Izquierdo, que lo es de la misma: para la de Guadalajara á D. Joaquin Montesoro, que lo es de la misma; los cuales se trasladarán á sus respectivos destinos si no se hallasen en ellos en el preciso término que se les fijará en el nombramiento que á cada uno se le comunique. Tendréislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento. Está rubricado de la Real mano. En Aranjuez á 10 de marzo de 1822. = A D. Josef Moscoso de Altamira.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

Don Ramon Maresch y Coli, alcalde primero constitucional de esta ciudad y presidente de la junta municipal de Sanidad de la misma.

Siendo considerables los perjuicios que pueden ocasionar á la salud pública las aguas encharcadas en la acequia Condal, cuyos gases y corrompidos efluvios sino fueron la causa primaria del desarrollo de la mortífera epidemia padecida en el año último, contribuyeron á lo menos á su propagacion; y exijiendo imperiosamente el bien general que se adopten las medidas mas enérgicas para remediar este mal, cuyo orígen depende á mas de la escasez de agua que se esperimenta en este año, del abuso de los vecinos á la acequia en detener para sus campos todo el raudal que viene, anteponiendo sus intereses particulares al de mas de 200 familias de que se compone esta numerosa poblacion y tal vez al de toda la provincia; dando cumplimiento á lo que sobre este interesante punto me ha prevenido el Escmo. Sr. Gefe superior político: *Ordeno y mando*: que hasta nueva resolucion ningun terrateniente del territorio de esta ciudad, ni persona alguna detenga el curso de las aguas de la acequia Condal, pues que deben correr para impedir la exalacion de los corrompidos gases que se desprenden de la mencionada acequia; permitiéndose únicamente el riego en las horas intermedias de la noche en las que, y no en otras, todo irrigante deberá tomar el agua que se le tiene señalada. Al que contraviniere á esta dis-

posicion se le exijirá irremisiblemente la multa de 500 catalanas sin perjuicio de ser castigado con todo el rigor de las leyes por su criminal inobediencia.

Y para que llegue á noticia de todos y nadie alegue ignorancia espido el presente bando que se fijará en los parages públicos y en varios del territorio estramuros, é insertará en los periódicos de esta ciudad. Barcelona 22 de marzo de 1822. = Ramon Maresch y Colí.

Don Bernardo de Elizalde, intendente general de este ejército y Provincia; sócio de número de las sociedades económicas de las provincias de Cádiz y Córdoba, y de la ciudad de Buena, y académico de la de bellas artes de Cordoba, &c.

Habiendo felizmente cesado los motivos por los que se suspendió la subasta del suministro de camas, leña, aceite, y utensilios á las tropas nacionales en las plazas y cuarteles de esta provincia, anunciada con edicto de 31 de agosto del año próximo pasado: hago notorio que con arreglo á lo mandado por S. M. con Real orden comunicada por el ministerio de la Guerra con fecha de 3 del corriente, se procederá de nuevo á la del asiento del mismo suministro, que deberá principiar el dia 1.º de julio de este año y finir el 30 de junio de 1824, y se celebrarán los remates en las casas de la Intendencia desde las 12 á la 1 horas de la tarde á saber, en 4 de mayo próximo el primero, en el cual se admitirán cuantas posturas se hagan arregladas y todas las pujas y mejoras que se propongan; en 20 del mismo mes el segundo en que habrá lugar á la mejora del medio diezmo, y despues á la del diezmo de la cantidad que resulte líquida hecha la baja de aquel, y en 4 de junio siguiente el tercero y último, en el que, precediendo la mejora del cuarto sobre la cantidad líquida deducido el diezmo, podrán durante el tiempo señalado ofrecerse cualesquiera otras mejoras, bajada la del cuarto, todo con arreglo á lo prevenido en la Real orden de 20 de enero y posterior declaracion de 31 de julio del año último, y bajo las condiciones siguientes, estendidas por la contaduría de ejército.

1.ª El suministro de cada cama, deberá constar de una tarima, tres tablas y dos banquillos que tengan de alto dos palmos, tres y medio de ancho, nueve de largo: un gergon, que despues de lleno de paja tenga tres palmos y medio de ancho, y nueve de largo: un cabezal proporcionado al ancho del gergon, tambien lleno de paja: dos sábanas de diez palmos de largo y seis de ancho cada una; y una manta de lana tambien de diez palmos de largo y seis de ancho: dos pulgadas mas ó menos, todo medida castellana.

2.ª El servicio de camas debe hacerse para cada plaza, desde sargento inclusive abajo tanto de infantería como de cualesquiera otra arma del ejército, inclusos los quintos y reclutas.

3.ª La paja de los gergones y cabezales, se mudará una vez al año, quedando á disposicion del asentista la vieja: las sábanas sucias, se mudarán con otras limpias, cada treinta dias en verano y cuarenta en invierno, ó siempre que entre nueva tropa, aunque sea del mismo cuer-

po : las mantas se cambiarán cuando el comisario de guerra encargado de la inspeccion de utensilios lo estime preciso.

4.ª Debe suministrarse para cada veinte hombres de infantería y catorce de caballería , inclusos los sargentos , un juego de utensilios compuesto de una lámpara de vidrio con su palomilla y mechero , una mesa de nueve á diez palmos de largo y tres y medio de ancho , con su correspondiente cajon , dos bancos del mismo largo y una tinaja.

5.ª A cada plaza presente en revista , desde sargento inclusive abajo, debe suministrarse diariamente , cuarenta onzas castellanas de leña para los ranchos , ó veinte de carbon ; advirtiendo que siendo leña , deberá estar cortada á lo menos con quince dias de anticipacion ; y tambien deberán suministrarse cuatro onzas de aceite diarias en los meses de temporada de invierno , y tres en los de la de verano , para cada veinte plazas de infantería ó catorce de caballería ; y cuatro onzas para cada lámpara de caballería ó cuadra , por cada catorce caballos en la temporada de verano , y cinco en la de invierno.

6.ª Para los cuerpos de guardia , deben suministrarse los utensilios prevenidos por la ordenanza de veinte y siete de octubre de mil setecientos sesenta , como asimismo el aceite y leña que se necesite , con arreglo á sus fuerzas.

7.ª El nuevo asentista de utensilios deberá encargarse y satisfacer á los actuales , en dinero contante y sonante , en oro ú plata , y no en otra moneda ni papel amonedado , el importe de las camas y efectos que á la conclusion de la contrata actual resulten existentes , que por un cálculo aproximado deberán ser unas doce mil camas completas; dos mil seiscientos tablados sueltos ; seiscientos juegos de utensilios, con varios géneros sueltos de ropa , y los correspondientes utensilios de oficinas y almacenes ; para cuyo pago deberán ser justipreciados por peritos nombrados por el actual asentista , y por el entrante , y por un tercero en caso de discordia , que los mismos peritos deberán nombrar , y con intervencion del comisario de guerra , ó sugeto que comisionare el señor Intendente ; advirtiendo que el indicado pago deberá hacerse en el momento de encargarse de los efectos , con arreglo á la condicion 29 de la contrata que actualmente rige.

8.ª Con arreglo á la real orden de tres de junio de este año , no podrá el asentista sacar carruages ni caballerías de los pueblos , en clase de bagages , para el transporte de los efectos.

9.ª Para la justificacion del suministro , y satisfaccion de su importe , deberán presentarse mensualmente los documentos siguientes:

Para los suministros al ejército , certificaciones espedidas por los abanderados de los cuerpos , autorizadas por los ayudantes encargados del detall , y para los de las partidas y destacamentos , por los comandantes de ella.

Los suministros á cuerpos de guardia , por relaciones firmadas por los sargentos mayores de plazas , y tanto unos como otros documentos, deberán ser visados por el comisario de guerra encargado , y en su defecto por los Alcaldes constitucionales del punto en donde se realice el suministro.

Y mediante que el remate merezca la aprobacion de S. M. , y con la circunstancia de que el asentista afiance debidamente el cumplimien-

to de la contrata, y satisfaga los gastos de remate, hacimiento de escritura, y los derechos de su registro se librará á favor del mejor postor: y para que tenga el presente edicto toda la publicidad necesaria se insertará el en diario de esta ciudad, y fijará en los sitios acostumbrados, puertos y pueblos principales del distrito de esta Intendencia, remitiéndose ademas egemplares á otras provincias para el propio fin. Barcelona 22 de marzo de 1822. = *Bernardo de Elizalde.* = Por mandado de su Señoría = *Antonio Bonet y Requesens.*

Suscripcion 3.ª

Siguen las cantidades que se han recaudado en estas casas Consistoriales en el dia 23 de marzo de 1822 á favor de la horfandad desvalida, de resultas de la enfermedad que ha reinado en esta capital y puerto en el año de 1821.

	Cantidades.
	Rs. vn. mrs.
Suma anterior.....	3276
Del ciudadano M. E. M. á quien impensadamente la epidemia ha proporcionado esta suma.....	500
	3776

Se continuará

AVISOS AL PÚBLICO.

La Junta directiva de la obra del canal de la izquierda del Llobregat, bajo la presidencia del Escmo. Sr. Gefe superior político, recuerda á los *Sres. propietarios, contribuyentes* á la citada obra el aviso dado por su S. E. en el diario de 19 de este mes, para que se sirvan asistir por sí ó por sus apoderados á la reunion general que se abrirá á las 9 del dia de mañana en el salon de Ciento de las casas Consistoriales de esta ciudad, al objeto de renovar una parte de los vocales de dicha junta en la forma prevenida en el reglamento, y dar cuenta á los concurrentes de sus operaciones. Barcelona 24 de marzo de 1822.

Francisco Madriguera, secretario.

Presentándose á la oficina de liquidacion de cuentas de Provisiones por sí ó por legítimos apoderados, D. Vicente Vilanova, D. Juan Sort, D. Juan Martinez, el Sr. marques de Serdañola, D. Juan Rubio y Torres, la justicia del pueblo de Constantí, D. Juan Riera, Doña Antonia Gras, el Sr. procurador de las monjas de Pedralbes, D. Juan Ros, D. Antonio Ros, el Rdo. cura párroco de S. Martin Sascors, D. Francisco Rocader, y el Rdo. cura párroco de S. Quirse de Basora, se les entregarán las certificaciones de crédito que han resultado de los documentos que presentaron para su liquidacion.

Los sugetos que quieran entender en la subasta de la leña necesaria para el consumo del hospital general de Sta. Cruz de esta ciudad, podrán enterarse de las condiciones que se hallan de manifiesto en poder del contador en el mismo hospital desde las 9 á las 12 de la mañana,

y presentar sus proposiciones en pliego cerrado antes del dia 1.º de abril próximo en cuyo dia á las 5 de la tarde se abrirán los pliegos y se librará á favor del que ofrezca proposiciones admisibles y que proporcionen mayores ventajas á la casa.

Embarcaciones venidas al puerto el dia de ayer.

Españoles.

De Valencia y Tarragona en 6 dias, el laud San Antonio, de 15 toneladas, su patron Vicente Sister, con trigo á D. Ramon Maresch y Ros. = De idem en 4 dias, el laud Sto. Cristo del Grao, de 26 toneladas, su patron Vicente Miralles, con arroz y trigo á varios. = De Vinaroz en 4 dias, el laud Almas, de 23 toneladas, su patron Fernando Miralles, con algarrobas de su cuenta. = De Valencia en 4 dias, el laud virgen de la Bella, de 17 toneladas, su patron Vicente Ramon Ilario, con arroz, chorizos y perniles á varios. = De Sóller en 3 dias, el laud San Antonio, de 15 toneladas, su patron Benito Guiscafé, con naranjas de su cuenta. = De Gibraltar, Almería, Alfaques y Tarragona en 46 dias, la bombarda los dos Josés, de 55 toneladas, su patron Bartolomé Arquerós, con cueros, pezpa o, trigo y otros géneros á varios. = De Valencia en 5 dias, el laud Sto. Cristo del Grao, de 47 toneladas, su patron Ramon Llobera, con trigo de su cuenta. = Un laud de Malgrat con carbon, uno de Arenys con vidriado y leña, uno de Cambrils y 4 de Vilanova con vino y aguardiente.

Fiestas. Hoy cuarto domingo de mes, en la iglesia parroquial de San Justo y San Pastor, se celebra la acostumbrada funcion de la Minerva: á las 10 habrá solemne oficio y sermon, y acabado se hará la procesion de reserva por dentro de la misma iglesia.

Hoy dia 24, la venerable Congregacion de Jesus, Maria y Josef y del sagrado Corazon de Jesus, establecidas en la iglesia del santo Hospital de Santa Cruz, tendrá sus ejercicios que acostumbra todos los cuartos domingos de mes, á las 4 de la tarde, estando de manifiesto el Santísimo, y predicará el R. Francisco de Asis Ferrer, presbítero.

La Congregacion de la afliccion de Jesus tiene hoy sus ejercicios en la iglesia de Santa Marta á las 4 de la tarde.

Hoy dia 24 y cuarto domingo de mes, los individuos de la hermandad del glorioso Patriarca San Josef, fundada en la iglesia de PP. Carmelitas descalzos, tendrán á las 10 con esposicion de su Divina Magestad los mensuales ejercicios.

Mañana la pia-union del Smo. rosario establecido en la iglesia de PP. Mínimos, obsequiará á su patrona Maria en la Soledad: á las 4 de la tarde cantará la capilla de Sta. Maria del Mar su Smo. rosario; hará despues el sermon de aquella aflijida Sra. el M. R. P. Josef Gutierrez agustino calzado, presentado de cátedra y sócio de la académia nacional de buenas letras de esta ciudad; inmediatamente la dicha música proseguirá con el compasivo cántico del *Stabat Mater Dolorosa* y concluirá la funcion con sus lamentos.

Libros. Viaje literario á la iglesia de España, su autor D. Jaime Villanueva, tomo 8.º, 9.º y 10.º á la rústica á 16 rs. vn. cada tomo: se hallarán en la librería de Sierra y Marti, plaza de San Jaime.

El triunfo de la Cirugía médica: se hallará en la librería de Pedro Llige, calle de la Libretería, á 12 cuartos.

Diálogo entre marido y muger, romance moral y muy curioso estraido nuevamente de una obra divertida, á tres cuartos, un pliego en octavo. = Kalendario general para los cien años que abraza el presente siglo decimonono, muy interesante é instructivo, un cuaderno en octavo á 12 cuartos: ambos se hallarán en la oficina de la viuda Plá, calle de los Algodoneros. En la misma y en la de Oliveras, calle del Obispo, se hallará la obra militar *metódica instruccion de guias para las maniobras de infantería*, nueva y original en España que acaba de merecer la aprobacion de todas las autoridades militares: un librito en 8.° con dos láminas finas, á cuatro reales vellon.

Avisos. Un matrimonio sin familia y sin esperánzas de tenerla por su abanzada edad, desea hallar una de las muchas niñas que han quedado desamparadas con motivo de la epidemia en esta capital, con el objeto de hijársela, mediante que reuna las circunstancias de ser hija de unos honrados artesanos, de buena índole y que no pase de la edad de 13 años: Mariana Guitart, que vive en la calle de Raurich, núm. 11, segundo piso, dará razon del sugeto que tiene este encargo.

Cualquiera que tuviese intereses u otros efectos encargados á D. Andres Nogués, empleado en el Crédito público de la presente ciudad, que murió en 6 de octubre de 1821, ó bien sea pariente de Rosa Bassa su muger, que murió en 11 del mismo, habiendo esta hecho alguna manda á sus parientes, é ignorándose el paradero de unos y otros, podrán acudir á su albacea Josef Miguel Verneda, carpintero, en la bajada de los Leones, que les informará de quien tiene los intereses y demas que convenga.

Por igualdad de nombre y apellido se ha recibido una carta del correo para D. Josef Llorens: su dueño podrá pasar á recojerla á casa Josef Llorens, fabricante, en la calle de las Molas, núm. 28.

Sirviente. Joaquin Perez, soltero, de 34 años de edad, y Jacinto de Santiago, tambien soltero, de 32 años, desean hallar casa para servir: se hallan en el cuartel de la Barceloneta.

Fé de errata. En la primera nota de las certificaciones de crédito de que se hace mérito en el diario de ayer, se dijo, la de número 815 de D. Josef Sagas, espedida en 1.° de marzo de 1221, de 120022, debiendo decir en 1.° de marzo de 1821, de 1200 rs. 22 mrs. En la segunda nota donde dice; en 7 del mismo, léase en 7 de julio del mismo: la certificacion que se halla notada con el número 313, debe serlo con el 913 y la que lo es con el 308 debe serlo con el 808.

Teatro. A las cuatro y media la compañía de bolatines dará una variada funcion, en la que el señor Charini subirá por la maroma á la cazuela guarnecido de brazos y piernas con fuego artificial, y concluirá la funcion con la pantomina del perro dogo.

Y á las siete la compañía española ejecutará la comedia de gracioso *el Médico supuesto*, una sinfonía y la petipieza *la muerte del tio Roque*.

En la Rambla, casa núm. 8, frente de San Josef, se enseña el ramillete de caña, obra original y del mejor gusto, que antes de la epidemia fué del mayor aplauso de todas las personas de gusto de esta capital: estará abierto desde las nueve de la mañana hasta las siete de la noche: la entrada es á cuatro cuartos.

En la imprenta de la Viuda é Hijos de D. Antonio Brusi.